



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2018-MPC

Casma, 27 de Febrero del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y, de ser el caso, ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la cual establece las siguientes competencias en materia de transporte:
- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provincial y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, - Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional, y - Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales;

Que, la Matriz de Delimitación y Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, establece en materia de Planeamiento, que el gobierno local tiene competencia de formular y aprobar planes locales en Infraestructura Vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional;

Que, mediante el Convenio N° 845-2017-MTC/24 - CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS, que se firmó el día 23 de Octubre del 2017, la Municipalidad Provincial de Casma formalizó su adhesión a dicho Programa, el mismo que fuese aprobado con Acuerdo de Concejo N° 107-2017-MPC de fecha 28.09.2017;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 016814-17 que contiene el Oficio (C) N° 040-2017-MTC/21, el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado del Viceministerio de Transportes, hace de conocimiento que su representada viene implementando la ejecución del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, en ese contexto y como parte de los arreglos institucionales, y habiéndose suscrito el convenio marco de adhesión al PATS, es necesario la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Casma", el mismo que adjuntan al presente;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2018-MPC

Que, mediante Informe N° 001-2018-IVP-GG-MPC de fecha 26.01.2018, el Ing. Javier Nicanor Cabello Polo, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Casma, da a conocer que nuestra provincia se beneficia con la Elaboración del Plan Vial Participativo, puesto que se actualizara los caminos vecinales y de herradura, y clasificara los caminos según el orden de prioridad de eje de desarrollo en nuestra provincia, el cual servirá para la ejecución de los proyectos de inversión en nuestra provincia; recomendando que el Pleno del Concejo autorice al alcalde la firma del referido convenio;

Que, con Informe Legal N° 050-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 14.02.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que los actuados respecto al "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Casma", sea visto por el Pleno del Concejo y sea éste, quien de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda con su aprobación, de considerarlo conveniente;

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Casma, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio;

Estando al voto unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo, del día 27 de febrero del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y el Instituto Vial Provincial de Casma, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE